Proceso: Ejecutivo Singular
Radicación: 73055408900220190016600
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandada: Orlando Arenas Vanegas

CONSTANCIA SECRETARIAL. Armero Guayabal, Tolima, veintidós de febrero del dos mil veinticuatro. A despacho del señor Juez con respuesta de la entidad bancaria Banco Popular S.A. Lo anterior, para los fines que estime pertinentes.

Marco Aurelio Sandoval Calderón
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, veintidós de febrero del dos mil veinticuatro

Dentro del presente proceso ejecutivo promovido por el Banco Agrario de Colombia S.A., a través de apoderada, en contra del señor Orlando Arenas Vanegas, se allegó respuesta por parte de la entidad bancaria Banco Popular S.A, informando que el demandado no posee vínculos comerciales en esta entidad; por lo tanto, se ordena:

Incorporar al presente asunto, y poner conocimiento la respuesta brindada por el Banco Popular S.A. Lo anterior, para los fines que la parte actora estime pertinentes.

N O T I F I Q U E S E.

EL JUEZ,

FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

La Providencia anterior se notifica por

ESTADO No. 006

Hoy, 23 de febrero de 2024

Marco Aurelio Sandoval Calderón

Secretario